



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Jueves, 11 de noviembre de 1976

Núm. 260

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 7.588

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1976, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 1 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, para la provisión de una plaza de Maestro encargado del Teatro Principal, que se halla vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, mediante concurso restringido, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de concurso restringido, de una plaza de Maestro encargado del Teatro Principal, clasificada dentro del Subgrupo de Servicios Especiales del Grupo de Administración especial y dotadas con sueldos correspondiente al coeficiente 19, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso restringido será necesario:

fiando con tal carácter plaza integrada en el Subgrupo de Subalternos de Administración General.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen la condición previa exigida en la base anterior, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante del abono de los derechos de examen, así como los de los méritos que cada uno aporte al concurso.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá también hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se publicarán por separado en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Valorará los méritos de los aspirantes y estará constituido con los siguientes miembros: Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; el señor Secretario general de la Corporación, y el señor Subinspector Jefe de los Servicios de Arquitectura.

Secretarios: El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Quinta. Concurso y valoración de méritos. — Cada concursante, al presentar la instancia solicitando tomar parte en este procedimiento selectivo, enumerará los méritos que entienda en él concurrir, acompañando los documentos justificativos de los mismos que posea. No será necesaria la aportación de justificantes relativos a aquellos méritos que figuren en la hoja personal o documentación obrante en el expediente personal del aspirante de que se trate, así como en aquellos

casos que se refieran a informes o circunstancias que hubieren de solicitarse por el Tribunal o la Corporación.

Serán estimados como méritos los que figuran en el anexo inserto al final de la convocatoria, siendo valorados en la forma que allí se hace constar.

Sexta. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la valoración de los méritos de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre de aquel que, por haber obtenido una mayor puntuación total, deba ser propuesto por él para cubrir la plaza objeto del concurso, elevando propuesta a su favor a la Muy Ilustre Comisión Permanente para ocupar la vacante, sin que en tal propuesta puedan comprenderse más personas que el del número de plazas a cubrir. A la vez, y a los solos efectos de lo previsto en el número segundo del artículo 11 del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos, acompañará relación de aspirantes ordenados según la suma total de puntuación que hubieren obtenido.

El propuesto aportará, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, del requisito exigido en la base segunda de esta convocatoria, y que constituía la primera condición para poder tomar parte en el procedimiento selectivo.

La no presentación en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, de la certificación acreditativa de la concurrencia de la condición previa exigida, sin perjuicio de posibles responsabilidades en el caso de falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso restringido, dará lugar a la anulación de todas las actuaciones del aspirante de que se tratare, el que no podrá ser nombrado. En este supuesto, se entenderá formulada nueva propuesta a favor del aspirante que siguiera en el orden de puntuación de los méritos, según la relación referida en el párrafo primero de esta base, al propuesto en último lugar.

Séptima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión de la plaza dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

Octava. Impugnación y supletorieidad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición, dentro

del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 21 de octubre de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo al concurso restringido convocado para la provisión de una plaza de Maestro encargado del Teatro Principal.

La escala de méritos que podrán ser valorados a cada aspirante en el concurso; la puntuación que por cada uno de ellos podrá atribuirle el Tribunal y la forma en que se llevará a efecto será la siguiente:

1.º Antigüedad. — El Tribunal otorgará una única calificación, con carácter absolutamente reglado, a cada aspirante, según el siguiente baremo:

1. A cada aspirante se le asignará un punto por cada año de servicio en propiedad prestado a la Corporación. Sólo se computará años completos.

2. A quienes cuenten con cinco o más años de servicios en propiedad a este Ayuntamiento se les asignará una puntuación suplementaria de ochenta puntos más.

3. A quienes cuenten con diez o más años de la misma índole se les asignarán veinte puntos más, que, con los asignados según el apartado anterior, completan una puntuación suplementaria posible de cien puntos.

2.º Aptitud genérica personal de cada aspirante. — Será valorada conjunta y discrecionalmente por el Tribunal, que podrá asignar a cada uno de ellos hasta un total de treinta puntos. Para la valoración de este mérito, sin perjuicio de tener en cuenta las circunstancias que cada aspirante pueda alegar y justificar, el Tribunal podrá solicitar, con carácter reservado hasta el momento de la calificación, informes sobre todos ellos a las secciones y oficinas municipales

que considere oportunas, según los cuestionarios que el propio Tribunal determine, a los que tales informes deberán circunscribirse.

3.º Aptitud específica acreditada para las funciones propias de la plaza. — A los fines de valoración de este mérito, cada aspirante podrá aportar certificación extendida por el señor Secretario general de la Corporación acreditativa del desempeño, con laboriosidad y eficacia, de funciones propias del puesto de trabajo que en la actualidad corresponde a la plaza de nueva creación de cuya provisión se trata. La puntuación máxima posible que por este específico mérito el Tribunal, con carácter conjunta y discrecional, puede atribuir a cada aspirante será la de cincuenta puntos.

4.º Premios, menciones, recompensas y felicitaciones. — De valoración, asimismo conjunta y discrecional por parte del Tribunal, que podrá asignar a cada aspirante hasta un máximo de veinte puntos, según los méritos aportados y justificados por cada uno de ellos, correspondientes a este apartado.

5.º Hoja de servicios personal de cada aspirante. — A la vista de la hoja de servicios de cada uno de ellos, el Tribunal les otorgará la calificación que considere oportuna, según las circunstancias que considere de ellas desprenden, con una puntuación máxima posible por este apartado de diez puntos.

6.º Cualesquiera otros méritos comprendidos en los apartados anteriores y que, habiendo sido alegados y justificados por los aspirantes, el Tribunal considerara merecen ser computados. — Con una puntuación máxima posible por este apartado de diez puntos, otorgada conjunta y discrecionalmente por el Tribunal.

• • •

Núm. 7.589

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el 20 de octubre de 1976, aprobó las bases de la presente convocatoria, en conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 14 de junio de 1968, de 27 de junio, y Decreto de 1975, de 21 de marzo, para la provisión de dos plazas de Maestros Encargados de Inspección Grupos Escolares, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, mediante concurso restringido, en arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria

la provisión, por el procedimiento de concurso restringido, de dos plazas de Maestros Encargados de Inspección de Grupos Escolares, clasificadas dentro del subgrupo de servicios especiales del grupo de Administración especial dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso restringido será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, desempeñando con tal carácter plaza integrada en el subgrupo de subalternos de Administración general.

b) Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen la condición previa exigida en la base anterior, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968 no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante del abono de los derechos de examen, así como de los méritos que cada uno aporte al concurso.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá también hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se publicarán por separado en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso

restringido supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Valorará los méritos de los aspirantes y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro elctivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Secretario general de la Corporación y el Subinspector Jefe de Servicios de Arquitectura.

Secretarios: El Señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Quinta. Concurso y valoración de méritos. — Cada concursante, al presentar la instancia solicitando tomar parte en este procedimiento selectivo, enumerará los méritos que entienda en él concurren, acompañando los documentos justificativos de los mismos que posea. No será necesaria la aportación de justificantes relativos a aquellos méritos que figuren en la hoja personal o documentación obrante en el expediente personal del aspirante de que se trate, así como en aquellos casos que se refieran a informes o circunstancias que hubieren de solicitarse por el Tribunal o la Corporación.

Serán estimados como méritos los que figuran en el anexo inserto al final de la convocatoria, siendo valorados en la forma que allí se hace constar.

Sexta. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de aquellos que, por haber obtenido una mayor puntuación total, deban ser propuestos por él para cubrir las plazas objeto del concurso, elevando propuesta a su favor a la Muy Ilustre Comisión Permanente para ocupar las vacantes, sin que en tal propuesta puedan comprenderse más personas que el del número de plazas a cubrir. A la vez, y a los solos efectos de lo previsto en el número segundo del artículo 11 del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos, acompañará relación de aspirantes, ordenados según la suma total de puntuación que hubieren obtenido.

Los propuestos aportarán dentro del plazo de los treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corpo-

ración, del requisito exigido en la base segunda de esta convocatoria, y que constituía la primera condición para poder tomar parte en el procedimiento selectivo.

La no presentación en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, de la certificación acreditativa de la concurrencia de la condición previa exigida, sin perjuicio de posibles responsabilidades en el caso de falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso restringido, dará lugar a la anulación de todas las actuaciones de los aspirantes de que se trate, los que no podrán ser nombrados. En este supuesto se entenderá formulada nueva propuesta a favor de los aspirantes que siguieran en el orden de puntuación de los méritos, según la relación referida en el párrafo primero de esta base, a los propuestos en último lugar.

Séptima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente, se notificará a los interesados, quienes deberán tomar posesión de la plaza dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento efectuado.

Octava. Impugnación y supletoriedad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 21 de octubre de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo al concurso restringido convocado para cubrir dos plazas de Maestros Encargados de Inspección de Grupos Escolares.

La escala de méritos que podrán ser valorados a cada aspirante en el con-

curso, la puntuación que por cada uno de ellos podrá atribuirle el Tribunal y la forma en que se llevará a efecto será la siguiente:

1.º Antigüedad: El Tribunal otorgará una única calificación, con carácter absolutamente reglado, a cada aspirante según el siguiente baremo:

1. A cada aspirante se le asignará un punto por cada año de servicio en propiedad prestado a la Corporación. Sólo se computarán años completos.

2. A quienes cuenten con cinco o más años de servicios en propiedad a este Ayuntamiento, se les asignará una puntuación suplementaria de ochenta puntos más.

3. A quienes cuenten con diez o más años de la misma índole, se les asignarán veinte puntos más, que con los asignados según el apartado anterior, completan una puntuación suplementaria posible de cien puntos.

2.º Aptitud genérica personal de cada aspirante: Será valorada conjunta y discrecionalmente por el Tribunal, que podrá asignar a cada uno de ellos hasta un total de treinta puntos. Para la valoración de este mérito, sin perjuicio de tener en cuenta las circunstancias que cada aspirante pueda alegar y justificar, el Tribunal podrá solicitar, con carácter reservado hasta el momento de la calificación, informes sobre todos ellos a las secciones y oficinas municipales que considere oportunas, según los cuestionarios que el propio Tribunal determine, a los que tales informes deberán circunscribirse.

3.º Aptitud específica acreditada para las funciones propias de la plaza: A los fines de valoración de este mérito, cada aspirante podrá aportar certificación, extendida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa del desempeño, con laboriosidad y eficacia, de funciones propias del puesto de trabajo que en la actualidad corresponde a la plaza de nueva creación de cuya provisión se trata. La puntuación máxima posible que por este específico mérito el Tribunal, con carácter conjunto y discrecional, puede atribuir a cada aspirante será la de cincuenta puntos.

4.º Premios, menciones, recompensas y felicitaciones: De valoración asimismo conjunta y discrecional por parte del Tribunal, que podrá asignar a cada aspirante hasta un máximo de veinte puntos, según los méritos aportados y justificados por cada uno de ellos, correspondientes a este apartado.

5.º Hoja de servicios personal de cada aspirante: A la vista de la hoja de servicios de cada uno de ellos, el Tribunal les otorgará la calificación

que considere oportuna, según las circunstancias que considere de ellas se desprenden, con una puntuación máxima posible por este apartado de diez puntos.

6.º Cualesquiera otros méritos, no comprendidos en los apartados anteriores y que, habiendo sido alegados y justificados por los aspirantes, el Tribunal considerara merecen serles computados: Con una puntuación máxima posible por este apartado de diez puntos, otorgada conjunta y discrecionalmente por el Tribunal.

• • •

Núm. 7.590

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1976, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, para la provisión de cinco plazas de Ayudantes de la Casa Consistorial, que se hallan vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, mediante concurso restringido, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso restringido, de cinco plazas de Ayudantes de la Casa Consistorial, estando clasificadas dentro del Subgrupo de Servicios Especiales del Grupo de Administración especial y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 15, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso restringido será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, desempeñando con tal carácter plaza integrada en el Subgrupo de Subalternos de Administración General.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen la condición previa exigida en la base anterior, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de ofi-

cina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos a excepción del justificante del abono de los derechos de examen, así como los de los méritos que cada uno aporte al concurso.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá también hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se publicarán por separado en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Valorará los méritos de los aspirantes y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma a quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; el señor Secretario general de la Corporación; el señor Subinspector de los Servicios de Arquitectura.

Secretarios: El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Quinta. Concurso y valoración de méritos. — Cada concursante, al presentar la instancia solicitando tomar parte en este procedimiento selectivo enumerará los méritos que entienda en él concurren, acompañando los documentos justificativos de los méritos que posea. No será necesaria la aportación de justificantes relativos a aquellos méritos que figuren en la hoja personal o documentación obrante en el expediente personal del aspirante.

ante de que se trate, así como en aquellos casos que se refieran a informes o circunstancias que hubieren de solicitarse por el Tribunal o la Corporación.

Serán estimados como méritos los que figuran en el anexo inserto al final de la convocatoria, siendo valorados en la forma que allí se hace constar.

Sexta. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de aquellos que por haber obtenido una mayor puntuación total deban ser propuestos por él para cubrir las plazas objeto del concurso, elevando propuesta a su favor a la Muy Ilustre Comisión Permanente para ocupar las vacantes, sin que en tal propuesta pueda comprenderse más personas que el del número de plazas a cubrir. A la vez, y a los solos efectos de lo previsto en el número segundo del artículo 11 del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos, acompañará relación de aspirantes ordenados según la suma total de puntuación que hubieren obtenido.

Los propuestos aportarán, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, del requisito exigido en la base segunda de esta convocatoria, y que constituía la primera condición para poder tomar parte en el procedimiento selectivo.

La no presentación en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, de la certificación acreditativa de la concurrencia de la condición previa exigida, sin perjuicio de posibles responsabilidades en el caso de falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso restringido, dará lugar a la anulación de todas las actuaciones del aspirante de que se tratare, al que no podrá ser nombrado. En este supuesto, se entenderá formulada nueva propuesta a favor del aspirante que siguiera en el orden de puntuación de los méritos, según la relación referida en el párrafo primero de esta base, al propuesto en último lugar.

Séptima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente, se notificará a los interesados, quienes deberán tomar posesión de la plaza dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

Octava. Impugnación y supletoria. — Contra la convocatoria y sus

bases podrán los interesados interponer recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 21 de octubre de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo al concurso restringido convocado para la provisión de cinco plazas de Ayudantes de la Casa Consistorial.

La escala de méritos que podrán ser valorados a cada aspirante en el concurso, la puntuación que por cada uno de ellos podrá atribuirle el Tribunal y la forma en que se llevará a efecto será la siguiente:

1.º Antigüedad. — El Tribunal otorgará una única calificación, con carácter absolutamente reglado, a cada aspirante, según el siguiente baremo:

1. A cada aspirante se le asignará un punto por cada año de servicio en propiedad prestado a la Corporación. Sólo se computará años completos.

2. A quienes cuenten con cinco o más años de servicios en propiedad a este Ayuntamiento se les asignará una puntuación suplementaria de ochenta puntos más.

3. A quienes cuenten con diez o más años de la misma índole se les asignarán veinte puntos más, que, con los asignados según el apartado anterior, completan una puntuación suplementaria posible de cien puntos.

2.º Aptitud genérica personal de cada aspirante. — Será valorada conjunta y discrecionalmente por el Tribunal, que podrá asignar a cada uno de ellos hasta un total de treinta puntos. Para la valoración de este mérito, sin perjuicio de tener en cuenta las circunstancias que cada aspirante pueda alegar y justificar, el Tribunal podrá solicitar, con carácter reservado hasta el momento de la calificación, informes sobre todos ellos a las secciones y oficinas municipales que con-

sidere oportunas, según los cuestionarios que el propio Tribunal determine, a los que tales informes deberán circunscribirse.

3.º Aptitud específica acreditada para las funciones propias de la plaza. A los fines de valoración de este mérito, cada aspirante podrá aportar certificación, extendida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa del desempeño, con laboriosidad y eficacia, de funciones propias del puesto de trabajo que en la actualidad corresponde a la plaza de nueva creación de cuya provisión se trata. La puntuación máxima posible que por este específico mérito el Tribunal, con carácter conjunto y discrecional, puede atribuir a cada aspirante será la de cincuenta puntos.

4.º Premios, menciones, recompensas y felicitaciones. — De valoración, asimismo conjunta y discrecional por parte del Tribunal, que podrá asignar a cada aspirante hasta un máximo de veinte puntos, según los méritos aportados y justificados por cada uno de ellos, correspondientes a este apartado.

5.º Hoja de servicios personal de cada aspirante. — A la vista de la hoja de servicios de cada uno de ellos, el Tribunal les otorgará la calificación que considere oportuna, según las circunstancias que considere de ellas se desprenden, con una puntuación máxima posible por este apartado de diez puntos.

6.º Cualesquiera otros méritos no comprendidos en los apartados anteriores y que, habiendo sido alegados y justificados por los aspirantes, el Tribunal considerara merecen serles computados. — Con una puntuación máxima posible por este apartado de diez puntos, otorgada conjunta y discrecionalmente por el Tribunal.

Núm. 7.629

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión para estación transformadora de 100 KVA de 10.000-15.000-380-220 voltios, en el término municipal de Garrapinillos, para "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" (AT 99-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10),

solicitando la autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 100 KVA de 10.000-15.000-380-220 voltios, y su línea de acometida situada en término municipal de Zaragoza (camino del Pilón, de Garrapinillos), para urbanización de chalets, destinada a suministro de energía eléctrica al grupo de chalets, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora. — Potencia, 100 KVA; tensiones, 10.000-15.000-380-220 voltios; tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón, y equipado con un transformador trifásico de 100 KVA de 10.000-15.000-380-220 voltios.

Acometida. — Línea aérea trifásica de 124 metros de longitud, que deriva de la línea a 15 KV Casetas-Garrapinillos, propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", y está formada por 3 conductos de LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 29 de octubre de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 7.619

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1626 de 1976, seguido contra "Textil Tara-

zona", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Tejido

1/20 Carda:

600 kilogramos de color granate; pesetas 168.000.

2.700 kilogramos de color marino; 486.000 pesetas.

4.200 kilogramos de color crudo; en 756.000 pesetas.

100 kilogramos de pasamanería de color crudo; en 18.000 pesetas.

Canalé "Interlock" desagujado 1-25, regenerado:

2.225 kilogramos de color granate; en 222.500 pesetas.

3.125 kilogramos de color pardo; en 312.500 pesetas.

1.910 kilogramos de color negro; en 191.000 pesetas.

Punto liso 1-22, fibrana acrílico, regenerado: 1.325 kilogramos de color paja; en 132.500 pesetas.

Interlock galga doble frontura, 1-27, acrílico: 375 kilogramos de color beige; en 37.500 pesetas.

Kaki 2-9 Lana (Ejército): 230 kilogramos de color kaki; en 11.500 pesetas.

Almacén de confección

400 capuchas señorita, lana, modelo 1590, color crudo; en 24.000 pesetas.

800 sueters señorita, cuello vuelto, modelo 1591, lana, color crudo; en 48.000 pesetas.

400 ponchos señorita, lana, modelo 1592, de color crudo; en 24.000 pesetas.

Total, 2.431.500 pesetas.

Siete mesas metálicas color gris, con tablero de cristal, de 1,70x0,81 metros; en 21.000 pesetas.

Veinte mesas metálicas color gris, con tablero de cristal, de 1,50 x 0,75 metros; en 60.000 pesetas.

Una mesa color gris, con tablero de cristal, de 1,45 x 0,80 metros; en 3.000 pesetas.

Siete mesas para máquina de escribir, metálicas, de 0,37 x 0,75 metros; en 3.500 pesetas.

Una mesa de reuniones, de patas metálicas, de 3,60 x 1,20 metros; en 12.000 pesetas.

Tres mesas de tubo metálico, tablero de cristal, de 0,70 x 0,70 metros; en 6.000 pesetas.

Tres mesas de tubo metálico, tablero de cristal, de 1,20 x 0,75 metros; en 9.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, tablero de madera, de 2,23 x 0,93 metros; en 9.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, tablero de madera, de 1,85 x 1,00 metros; en 6.000 pesetas.

Una mesa de reuniones, metálica, de 3,50 x 1,00 metro; en 10.000 pesetas.

Ocho sillones tapizados en tejido color verde, giratorios; en 24.000 pesetas.

Veinticuatro sillones tapizados en tejido color verde; en 48.000 pesetas.

Un sillón tapizado en skai color negro, giratorio; en 3.500 pesetas.

Trece sillones tapizados en skai color negro; en 32.500 pesetas.

Veintiséis sillas tapizadas en tejido color verde; en 20.800 pesetas.

Cinco sillas tapizadas en skai color negro, patas tubo metálico; en 5.000 pesetas.

Dos tresillos, compuestos cada uno de ellos de un sofá y dos sillones, en cuero, uno en color beige y otro color marrón; 30.000 pesetas.

Un armario metálico con tablero de madera, de 1,80 x 0,46 x 0,93 metros; en 5.500 pesetas.

Doce armarios totalmente metálicos de 1 x 0,46 x 1,97 metros; en 78.000 pesetas.

Tres armarios metálicos, de 1,20 x 0,47 x 1,00 metros; en 15.000 pesetas.

Diez armarios metálicos de 0,95 x 0,46 x 1,00 metros; en 45.000 pesetas.

Cinco armarios roperos, metálicos; en 15.000 pesetas.

Un armario estantería, de madera, de 4 x 0,57 x 1,95 metros; en 13.000 pesetas.

Un armario estantería, de cristal, corredizos, de 1,86 x 0,53 x 0,70 metros; en 7.500 pesetas.

Dos lámparas de mesa con tulipán blanco; en 2.000 pesetas.

Siete archivadores metálicos de cinco cajones; en 21.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Estudio", color verde; en 6.000 pesetas.

Una máquina escribir, eléctrica, "Smith Corona 250"; en 10.000 pesetas.

Una máquina escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Editor 30", número E-18-1056982; en 10.000 pesetas.

Una máquina escribir eléctrica, marca "Olivetti", número E13-1415986; en 10.000 pesetas.

Cinco máquinas escribir, marca "Olivetti", modelo "Lexicon 80"; en 30.000 pesetas.

Una máquina escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Editor 4", número E-18-773062; en 10.000 pesetas.

Una máquina escribir eléctrica "IBM", número 6519467; en 18.000 pesetas.

Una máquina calcular eléctrica, marca "Olivetti"; en 8.000 pesetas.

Una máquina calcular eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Logos 250", en 10.000 pesetas.

Una máquina calcular eléctrica, marca "Olimpia"; en 12.000 pesetas.

Primer lote

Un aparato de laboratorio, "Moliné", con motor "CMR", número 26832, de 1 HP.

Un aparato de teñir, de 10 kilogramos, "Moliné", número 1714, denominado aparato O con motor de 3 HP.

Un aparato de teñir de 10 kilogramos, "Moliné", denominado Ap. 1, con motor "Acomadra", número 28454, de 18 HP.

Un aparato de teñir de 200 kilogramos, "Moliné", denominado Ap. 2, con motor "GEE", núm. 408289, de 12 HP y motor "Bergel", número 805859, de 1 HP.

Un aparato de teñir, de 200 kilogramos, "Moliné", denominado Ap. 3, con motor "Aguirena", número 82442, de 1,5 HP.

Un aparato de teñir, de 400 kilogramos, "Adalbra", denominado Ap. 5, con motor "Cenemesa", número 8030817, de 30 HP y otro motor "Cenemesa", número 8082016, de 2 HP.

Una prensa de cargar, "Moliné", con motor "Siemens", número 289408, de 7,5 HP.

Una prensa de cargar "Moliné", con motor de 8 HP, número 175-004.

Un polipasto, "Villop", de 1.600 kilogramos, con motor número 1590, de 1,5 HP.

Un polipasto "Villop", de 2.500 kilogramos, con motor número 1598, de 3 HP.

Una prensa de escurrir "Sanmartín", con motor número 27978, de 5 HP.

Una prensa de escurrir. "Sanmartín", con motor número 77794, de 7,5 HP.

Un secadero "Linde", denominado secadero número 1, con motor "Aguirena", número 8062812, de 2 HP, y seis motores "Siemens", número 450042, de 1 HP; número 445942, de 10 HP; número 445935, de 10 HP, y n.º 190837, de 10 HP.

Un secadero "Linde", denominado secadero número 2, con motor "Cenemesa" número 73812, de 2 HP y 5 motores "Siemens", número 425665, de 1 HP; número 433150, de 10 HP; número, 496660, de 10 HP; número 433154, de 10 HP; número 542400, de 10 HP.

Un secadero "Linde", denominado secadero número 3, con motor "Aguirena" número 1004510, de 2 HP, y cinco motores "Siemens", número 566536, de 1 HP; núm. 49117, de 10 HP; número 542487, de 10 HP; número 542493, de 10 HP; número 433149, de 10 HP.

Un secadero "Linde", denominado secadero número 4, con motor "Aguirena" número 8081202, de 2 HP, y cinco motores "Siemens", número 498850, de 10 HP; número 496658, de 10 HP; número 49115, de 10 HP; número 446840, de 10 HP.

Una máquina de teñir, "Multimat", de 300 kilogramos, de acero inoxidable. "Adalbra".

Un secadero "Flesener" de "Construcciones Linde", con 4 motores.

Total, pesetas, 4.530.000.

Segundo lote

Una abridora-mezcladora, "Machie", núms. 8922, 8915, 8916, 8917, empleada para repasar materia para "Gudecor". Va provista de compresor y depósito para ensilaje, así como de tubo para transporte neumático, con nueve motores marcas "GEE" núms. 5015057, de 1,5 HP; "GEE", número 5015112, de 1,5 HP; "GEE", núm. 5015107, de 1,5 HP; "AEI Ltd.", número 8590058, de 10 HP; núm. 1168365, de 1,5 HP; "Elec", S. A., número 27976, de 3 HP; "GEE", de 4 HP; "GEE", número 8789, de 0,5 HP; "Hidrovane", número 531401, 4 HP.

Una abridora-mezcladora "Machie", números 8921, 8918, 8920, empleada para regenerar materias para géneros de punto. Va provista de tubo para transporte neumático con siete motores, marcas "GEE", número 5015235 de 1,5 HP; "GEE", número 5015087, de 1,5 HP; "GEE" número 5115053, de 1,5 HP; "AEI Ltd" número 85899, de 10 HP; "GEE" número Y178368, de 1,5 HP; "GEE" número 828072, de 2,5 HP; "GEE", de 4 HP.

Un diablo abridor, "Casajuana", empleado para preparar partidas pequeñas. Va provisto de dos cuerpos abridores con motor "GEE", núm. 101762, de 7,5 HP.

Un diablo triturador, con motor "Asea Cest", número 291454, de 3,5 HP y otro motor, marca "Brook Mot" número Y3005242, de 3 HP.

Una carda emborradora, "Granelt", con motor "GEE", número 5052124, de 20 HP.

Una carda emborradora "Granelt", con motor marca "GEE", n.º 5051720, de 25 HP.

Una carda emborradora, "Casajuana", con motor marca "Vivó-Torras", número 47448, de 10 HP.

Una carda "Alsacien", de 1,30 metros de ancho, con motor, marca "Vivó-Torras", número 44890, de 8 HP.

Una carda "Alsacien", de 1,50 metros de ancho, con motor marca "Vivó-Torras", número 44891, de 6 HP.

Una carda "Alsacien", de 1,50 metros

de ancho, con motor, marca "Vivó-Torras", número 44968, de 6 HP.

Una carda "Casajuana", de 1,50 metros de ancho, con motor, marca "Vivó-Torras", número 44071, de 6 HP.

Una carda "Casajuana", de 1,50 metros de ancho, con motor marca "Vivó-Torras", número 43225, de 6 HP.

Una carda "J. Abelló" de 1,50 metros de ancho, con motor, marca "Vivó-Torras", número 44710, de 6 HP.

Una carda "J. Abelló", de 1,50 metros de ancho, marca del motor "Vivó-Torras", número 41850, de 8 HP.

Una carda "Casajuana", de 1,50 metros de ancho, con motor marca "Vivó-Torras", número 48089, de 6 HP.

Una carda "Casajuana", de 1,50 metros de ancho, con motor marca "Vivó-Torras", número 48091, de 6 HP.

Una carda, "Casajuana", con motor marca "Vivó-Torras", de 1,50 metros de ancho, número 44728, de 6 HP.

Una carda "Casajuana", de 1,50 metros de ancho, con motor, marca "Vivó-Torras" número 48068, de 6 HP.

Una carda "Casajuana", de 1,50 metros de ancho, con motor marca "Vivó-Torras", número 48090, de 6 HP.

Una carda "Abelló Hermanos", de 1,50 metros de ancho, con motor marca "Electra", S. A., número 22922, de 5 HP.

Una carda "Abello Hermanos", sin motor.

Una carda repasadora, "Vallés Hermanos", con motor marca "Vivó-Torras" número 25956, de 5 HP.

Una carda repasadora, "J. Roumens", con motor, marca "Elec", S. A., número 27923, de 5 HP.

Una carda mechera, "J. Planas", número 127, con motor marca "Vivó-Torras" número 26883, de 18 HP.

Un guill, "MC y Compañía", paso primero, de una salida, con motor "Vivó-Torras" número 45916, de 2 HP.

Un guill, "MC y compañía", paso primero, de una salida, con motor marca "Vivó-Torras" número 44192, de 2 HP.

Un guill, "MC y compañía", paso segundo, de dos salidas, con motor marca "Vivó-Torras" número 44133, de 2 HP.

Un guill, "MC y compañía", paso segundo, de dos salidas, con motor marca "Vivó-Torras" número 45348, de 2 HP.

Un guill, "MC y compañía", paso segundo, de dos salidas, con motor marca "Vivó-Torras" número 5904, de 2 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 327, con motor, marca "Vivó-Torras" número 45549, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 328, con motor, marca "Vivó-Torras" número 45040, de 1 1/2 HP.

Una peinadora "Tarrés", núm. 325, con motor marca "Vivó-Torras" número 44269, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 326, con motor marca "Vivó-Torras" número 45824, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 324, con motor, marca "Vivó-Torras" número 44969, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 322, con motor marca "Vivó-Torras", número 44875, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 320, con motor marca "Vivó-Torras" número 44453, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 323, con motor, marca "Vivó-Torras" número 43861, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 290, con motor marca "Vivó - Torras" número 44131, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 289, con motor marca "Vivó-Torras" número 44299, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 344, con motor marca "Vivó-Torras" número 4503, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 300, con motor marca "Vivó-Torras" número 44264, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 289, con motor marca "Vivó-Torras" número 44116, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 301, con motor marca "Vivó-Torras" número 44289, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 293, con motor marca "Vivó-Torras" número 44117, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 302, con motor marca "Vivó-Torras" número 44970, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 238, con motor marca "Vivó - Torras" número 44376, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 304, con motor marca "Vivó-Torras" número 44304, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 237, con motor marca "Vivó-Torras" número 48858, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 305, con motor marca "Vivó-Torras" número 44302, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 288, con motor marca "Vivó-Torras" número 45117, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 306, con motor marca "Vivó-Torras" número 44898, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 284, con motor marca "Vivó-Torras" de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 345, sin motor.

Una peinadora "Tarrés", número 291, con motor marca "Vivó-Torras" número 44130, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 321, con motor marca "Vivó-Torras" número 44452, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 329, con motor marca "Vivó - Torras" número 43944, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 343, con motor marca "Vivó-Torras" número 45825, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 341, con motor marca "Vivó-Torras" número 454451, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 433, con motor marca "Vivó-Torras" número 4563, de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", número 481, con motor marca "CF Sabadell", de 1 HP.

Una peinadora "Tarrés", sin motor, número 360.

Un guill "MC y compañía", con vaciadores de dos salidas, con motor marca "Vivó-Torras", número 36931, de 2,5 HP.

Un guill "MC y compañía", con motor marca "Vivó-Torras", número 42544, de 2 HP.

Un guill "Intersecting", tipo G2-5, DNG-III, número 19, de ocho salidas, con aparato aspirador "Pneuclear Cones".

Un guill autorregulador, número 2623, "Cones Bremes", con aspirador "Pneuclear" y aparato automatizador.

Un guill "intersecting", rápido, tipo G1-5 DNG, número 2703, de una cabeza y cuatro salidas, con aparato aspirador, "Pneuclear".

Un guill box (mechera), de 20 cabezas y 40 bobinas.

Un guill "intersecting", RS4, de una cabeza y cuatro botes salida.

Una máquina tipo GB2, de seis cabezas y 12 botes.

Un guill box (mechera), de 20 cabezas y 40 bobinas salida.

Total, pesetas 7.721.000.

Tercer lote

Un guill "Creus", con motor marca "C. E. Sabadell" número 37550, de 3 CV.

Un guill "Creus", con motor "AEG" número 201650, de 3 CV.

Un guill "Creus", con motor "AEG" número 292376, de 3 CV.

Un guill "Creus", con motor "C. E. Sabadell" número 89172, de 3 CV.

Un guill "Creus", con motor "AEG" número 285250, de 3 CV.

Un guill "Creus", con motor "C. E. Sabadell" número 116453, de 3 CV.

Un guill "Creus", "CEF" número 4017017, de 2 CV.

Un guill "Castellá", número 517, regulador una sola salida, con motor "Electrom" número 38205, de 2 CV.

Un guill "Castellá", número 477, con motor "Electrom" número 21681, de 2'5 CV.

Un guill "Castellá", número 48, con motor "Electrom" número 38564, de 2'5 CV.

Un guill "Castellá", número 712, con motor "Electrom" de 2'5 CV.

Un guill "Castellá", con motor "C. E. Sabadell" número 110311, 3 CV.

Un guill "Castellá", número 334, con motor "Vivó-Torras" número 45324, de 2 CV.

Un guill "Castellá", número 274, con motor "Vivó-Torras", número 45013, de 2 CV.

Un guill "Castellá", número 268, dos salidas, con motor "Vivó-Torras" número 4325, de 3 CV.

Un guill "Castellá" número 305, dos salidas, con motor "Vivó-Torras" número 44925, de 2 CV.

Un guill "Castellá", número 45012, de 2 CV, motor número 328.

Un guill "Comes", con motor "Lancaster" número 52825, de 3 CV.

Un guill "Castellá", número 512, con motor "Electrom" número 38260, de 2'5 CV.

Un guill "Castellá", con motor "Electrom" número 24883, de 2'5 CV.

Un guill "Castellá", número 767, con motor "Electrom" número 38213.

Un guill "Castellá", número 820, con motor "C. E. Sabadell" número 11020, de 3 CV.

Un guill "Castellá", número 284, con motor "Vivó-Torras" número 45907, de 2 CV.

Un guill "Castellá", número 354, con motor "Vivó-Torras" número 46476, de 2 CV.

Un manual "Castellá", con motor "GEE" número 5018766, de 5 CV.

Una mechera "Castellá", número 46730, con motor "Vivó-Torras" núm. 46730, de 6 CV.

Una mechera "Castellá" 38 salidas, con motor "Vivó-Torras" número 46900, de 6 CV.

Una mechera "Castellá" número 81, con motor "Vivó-Torras" 48513, de 6 CV.

Una mechera "Castellá", número 48700, con motor "Vivó-Torras" número 48700, de 6 CV.

Una mechera "Castellá", número 48685, con motor "Vivó-Torras", número 48685, de 6 CV.

Una mechera "Castellá", número 48904, con motor "Vivó-Torras" número 48904, de 6 CV.

Una mechera "Castellá", número 48399, con motor "Vivó-Torras" número 48399, de 6 CV.

Una mechera "Palau Ribes", motor "GEE" número 407172, de 4 CV.
 Una mechera "Palau Ribas", motor "GEE" número 260469, de 4'5 CV.
 Una continua "Xipell", 400 husos, con dos motores "C. E. Sabadell" número 54322, de 7'5 CV, y número 34310, de 7'5 CV.
 Una continua "Xipell", de 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell" número 34329, de 7'5 CV, y número 30891, de 7'5 CV.
 Una continua "Xipell", 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", números 39631, de 7,5 CV y 34318, de 7,5 CV.
 Una continua "Xipell", número 278, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell" número 34304, de 7'5 CV, y número 34326, de 7'5 CV.
 Una continua "Xipell", número 277, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", número 34315 y número 34603, de 7'5 CV ambos.
 Una continua "Xipell", número 275, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", números 34317 y 34307, de 7'5 CV ambos.
 Una continua "Xipell", número 274, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", números 38984 y 34305, de 7'5 CV ambos.
 Una continua "Xipell", número 272, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", números 34321 y 34311, de 7'5 CV ambos.
 Una continua "Xipell", número 271, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", números 34316 y 34311, de 7'5 CV ambos.
 Una continua "Xipell", 293, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", números 52234 y 38992, de 7'5 CV ambos.
 Una continua "Xipell", número 286, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", números 36288 y 35757, de 7'5 CV ambos.
 Una continua "Xipell", número 300, de 400 husos, dos motores "C. C. Sabadell", número 39880 y otro sin número.
 Una continua "Xipell", número 301, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", números 34327 y 32993, de 7'5 CV ambos.
 Una continua "Xipell", número 313, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", número 38989 y otro sin número, de 7'5 CV ambos.
 Una continua "Xipell", número 323, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", número 53726 y otro sin número, de 7'5 CV ambos.
 Una continua "Xipell", número 325, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", núms. 38935 y 38788, de 7,5 CV ambos.

Una continua "Xipell", número 352, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", números 52293 y 53705, de 7'5 CV ambos.

Una continua "Xipell", número 356, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", números 28994 y 38825, de 7'5 CV ambos.

Una continua "Xipell", número 368, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", número 52753 y otro sin número, de 7'5 CV ambos.

Una continua "Xipell", número 395, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", número 63440, de 8'5 CV ambos.

Una continua "Xipell", número 386, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", números 82371 y 133643, de 8'5 CV ambos.

Una continua "Xipell", número 591, 400 husos, dos motores "C. E. Sabadell", números 63441 y 85442, de 8'5 CV ambos.

Una continua de retorcer, "Xipell", 400 husos, dos motores "Lancor", números 54190 y 54367, de 4 CV ambos.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Com", número 29072, de 1'6 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, "Electrom", número 76134, de 1'5 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 14755, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Skrat" número 65008, de 1'5 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 14752, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 29326, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 29322, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "GEE" número 397440, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Cem" número 25412, de 1'5 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Tegisa", de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Tegisa", de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 29325, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "EMH" número 11179, de 1'5 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Tegisa", de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 29313, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Tegisa" número 3267, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Tegisa", de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 29369, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi", número 14758, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 29392, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 29388, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "EL" número 31964, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Tegisa" de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Pact" número 68014, de 1'5 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Tegisa", de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "GEE" número 397442, de 2 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 29448, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 29568, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 29569, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Tegisa" número 3269, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi", de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Tegisa", de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 23567, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 29537, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 29560, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 29561, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 14757, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Davi" número 14764, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor "Viger" número 2152, de 1 CV.

Un bobinador "Cush", 20 husos, motor sin placa (gudecor).

Un bobinador "Cush", 20 husos (gudecor), motor "Cem" número 25410, de 1'5 CV.

Una continua de hilar, "Perfect", tipo "RSK" número 366, de 456 husos, "Comes".

Una continua de hilar, tipo "RSK" número 312, 456 husos, "Comes".

Una continua de hilar, "Perfect", tipo "RSK", número 313, 438 husos, "Comes".

Una continua de hilar, "Perfect", tipo "RSK" número 368, 456 husos "Comes".

Una continua de hilar, "Perfect", tipo "RSK", número 389, 456 husos, "Comes".

Una continua de hilar, "Perfect", tipo "RSK" número 415, 456 husos, "Comes".

Una continua de hilar, "Xipell" número 154.

Una continua de hilar, "Xipell" número 155.

Total, 21.853.000 pesetas.

Cuarto lote

Un telar circular "Jumberca", galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 44840, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 41979, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 41991, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 51050, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 51062, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 58080, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 41984, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 52235, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", número 151, galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 74552, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 41980, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 52237, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", galga 18-30"-72, con motor sin placa.

Un telar circular "Jumberca", galga 18-30"-72, número 1152, con motor "Aguirena" número 94739, de 3 CV.

Un telar circular número L-119, "Jumberca", galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 64842, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", número L142, galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 84963, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", número L154, galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 94726, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", número L150, galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 94725, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca" número L153, galga 18-30"-72, con motor "Aguirena", número 84950, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", número L167, galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 51058, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", número L165, galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 108101, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", número L166, galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 94840, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca", número L155, galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 24727, de 3 CV.

Un telar circular "Jumberca" número L139, galga 18-30"-72, motor sin placa.

Un telar circular "Jumberca", galga 18-30"-72, con motor "Aguirena" número 119330, de 3 CV.

Un telar interlock "Jumberca", número 249, galga 14-30"-42, con motor

"G.E.E.", número 205516, de 2,5 CV.

Un telar interlock "Jumberca", número 269, galga 14-30"-42, con motor "Aguirena", número 94767, de 3 CV.

Un telar interlock "Jumberca", número 193, galga 14-30"-42, con motor "G.E.E.", sin placa.

Un telar interlock "Jumberca", número 248, galga 14-30"-42 con motor "GEE", sin placa.

Un telar interlock "Jumberca", número 197, galga 14-30"-42, con motor "Aguirena", número 94740, de 3 CV.

Un telar interlock "Jumberca" número 257, galga 14-30"-42, con motor "Aguirena", número 118114, de 3 CV.

Un telar interlock "Jumberca", número 253, galga 14-30"-42, con motor "Aguirena", número 172546, de 3 CV.

Un telar interlock "Jumberca", número 256, galga 14-30"-42, con motor "Aguirena", número 186123, de 3 CV.

Un telar interlock "Jumberca", número 272, galga 14-30"-42, con motor "Aguirena", número 119317, de 3 CV.

Un telar interlock "Jumberca", número 271, galga 14-30"-42, con motor "G.E.E.", número 5000785, de 2,5 CV.

Un telar interlock "Jumberca", número 273, galga 14-30"-42, con motor "Aguirena", número 108199, de 3 CV.

Un telar interlock "Trabal", galga 14-30"-30, motor A.E.G., número 172354, de 2 CV.

Un telar interlock "Trabal", galga 14-30"-32, motor A.E.G., sin número.

Un telar interlock "Trabal", galga 14-30"-30, motor A.E.G., número 172353, de 2 CV.

Un telar interlock "Trabal", galga 10-30"-30, motor A.E.G., sin número.

Un telar interlock "Trabal", galga 10-30-30, motor A.E.G., número 140316, de 2 CV.

Un telar interlock "Trabal", galga 14-30"-30, motor A.E.G., número 149312, de 2 CV.

Un telar interlock "Jumberca", número 236, galga 16-30"-30, motor "A. Comadrán", núm. 156663, de 2 CV.

Un telar interlock "Jumberca", número 273, galga 14-30"-30, motor "A. Comadrán", número 15889, de 2 CV.

Un telar interlock separación "Jumberca", número 238 galga 16-30"-30 alimentaciones motor "A. Comadrán", número 15065, de 2 CV.

Un telar interlock separación "Jumberca", número 225, galga 16-30"-30 alimentaciones motor "A. Comadrán", número 140787, de 2 CV.

Un telar interlock separación "Jumberca", número 232, 16-30"-30 galga alimentaciones motor "A. Comadrán", número 150782, de 2 CV.

Un telar interlock separación "Jumberca", motor "A. Comadrán", número 14036, galga 16-30"-30, alimentaciones.

Un telar interlock separación "Jumberca", número 179, galga 16-30"-30 alimentaciones motor sin placa.

Un telar interlock separación "Jumberca", número 179, galga 16-30"-30 alimentaciones motor "A. Comadrán" número 140043, de 3 CV.

Un telar separación "Jumberca" número 166, galga 16-30"-30, motor "A. Comadrán", número 143847, de 2 CV.

Un telar interlock separación "Jumberca", número 300, galga 19-30"-30, motor "A. Comadrán", número 150776, de 2 CV.

Un telar interlock separación "Jumberca", número 307, galga 18-30"-30, motor "A. Comadrán", número 150776, de 2 CV.

Un telar interlock "Jumberca", número 220, galga 18-30"-30, motor "A. Comadrán", número 150795, de 2 CV.

Un telar malla transferible "Trabal", galga 12-33", motor "Reivaj", número 26371, de 2 CV.

Un telar punto liso "Badín", galga 10-362, motor "Siemens", número 33477, de 1,5 CV.

Un telar para echarpes "Mollor", número 5970, sin motor.

Un telar circular "Ramont", galga 16-30"-52, motor "Com", número 2547, de 1,5 CV.

Un telar circular "Ramont", galga 16-30"-52, motor, digo sin motor, alimentadores número 586.

Un telar circular "Ramont", número 588, galga 16-30"-52, alimentadores.

Un telar circular "Ramont", número 587, galga 16-30"-24, alimentadores.

Un telar circular "Ramont", número 5923, galga 16-30"-24, alimentadores.

Un telar circular "Ramont", número 5922, galga 16-30"-24, alimentadores con motor "Com", número 24782, de 1 CV.

Un telar circular "Serevilli", galga 16-28"-52, alimentadores, sin.

Un telar circular "Serevilli", galga 18-18"-28, alimentadores, con motor "Siemens", número 384268, de 1 CV.

Un telar circular "Serevilli", galga 16-28"-52, alimentadores, sin.

Un telar circular "Serevilli", galga 16-18"-32, alimentadores, sin.

Un telar circular "Mallor", número 6111, galga 6-28"-12 alimenta, sin.

Un telar circular "Mallor", número 5892, galga 6-22"-12 alimenta, sin.

Un telar circular alemán, galga 6-30"-16, alimentadores, sin motor.

Un telar circular "Badía", galga 26"-14, alimentadores, sin motor.

Un telar circular "Mallor", número 3705, galga 101-24"-8, alimentadores sin.

Un telar circular "Mallor", número 3843, galga 8-20"-6, alimentadores sin.

Un telar circular "Torres", galga 14-17"-12, alimentadores, con motor Siemens, número 245215, de 0,5 CV.

Un telar circular "Trabal", número 1200, galga 14-30"-30, alimentadores motor Siemens, número 109934, de 1 CV.

Un telar interlock "Trabal", número 1228, galga 18-20"-20, alimentador, motor Siemens, número 248166, de 0,7 CV.

Un telar para puños "I. Bigay", número 114621, galga 8-5"-2, alimentador, sin motor.

Un telar para puños "R. Schne", galga 3-4"-2, alimentadores, sin motor.

Una tricotosa rectilínea "A. Sorolla", número 5784, galga 5, con motor Lancor, número 73115, de 1,5 CV.

Una tricotosa rectilínea "A. Sorolla", número 6762, galga 5, motor "Lancor", número 70228, de 1,5 CV.

Una tricotosa rectilínea "A. Sorolla", número 6790, galga 5, motor "Lancor", número 73085, de 1,5 CV.

Una tricotosa rectilínea "A. Sorolla", número 6512, galga 12, motor "Lancor", número 75672, de 1,5 CV.

Una tricotosa rectilínea "A. Sorolla", número 8684, galga 12, motor "Lancor", número 87262, de 1,5 CV.

Una tricotosa rectilínea "A. Sorolla", número 7604, galga 12, motor "Lancor", número 69634, de 1,5 CV.

Una tricotosa rectilínea "A. Sorolla", número 6816, galga 12, motor "Lancor", número 74671, 1,5 CV.

Una tricotosa rectilínea "A. Sorolla", número 6741, galga 12, motor "Lancor", número 70925, de 1,5 CV.

Una tricotosa rectilínea "A. Sorolla", número 8731, galga 12, motor "Lancor", número 70227, de 1,5 CV.

Una tricotosa rectilínea "Mabo", número 8274, galga 3, sin motor.

Una tricotosa rectilínea "Esteban", número 1104, galga 6, sin motor.

Una tricotosa rectilínea "Esteban", número 117, galga 8, motor "Davi", 3488 de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Esteban", número 1179, galga 8, sin motor.

Una tricotosa rectilínea "Rasfill", número 10300, galga 8, sin motor.

Una tricotosa rectilínea "Esteban", número 1103, galga 8, motor "Davi", de 3494, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Esteban", número 1111, galga 2, motor "Davi", número 35030, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Esteban", número 1114, galga 8, motor Davi, número 3531, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea, "Mabo", número 8263, galga 8, motor "Davi", número 3484, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Mabo", número 10385, galga 9, motor "Davi", número 3835, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Mabo", número 10384, galga 9, motor "Davi", número 3534, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Mabo", número 10386, galga 9, motor "Davi", número 3833, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Mabo", número 10382, galga 9, motor "Davi", número 3449, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Mabo", número 10387, galga 9, motor "Davi", número 3536, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Mabo", número 10383, galga 9, motor "Davi", número 3483, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "D. Cnemitz", galga 10, motor "Pact", de 1 CV, número 44404.

Una tricotosa rectilínea "Esteban", número 1109, galga 12, motor "Davi", número 3500, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Esteban", número 118, galga 12, motor "Davi", número 350, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Esteban", número 1121, galga 13, motor "Davi", número 3495, 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Esteban", número 1150 galga 12, sin motor.

Una tricotosa rectilínea "Mabo", galga 12, sin motor.

Una tricotosa rectilínea "Mabo", galga 12, sin motor.

Una tricotosa rectilínea "Esteban", número 112, galga 12, motor "Davi", número 3493, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Esteban", número 115, galga 12, motor "Davi", número 3502, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Esteban", número 1168, galga 12, motor "Davi", número 3496, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Mabo", número 6271, galga 12, motor "Davi", número 3533, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Mabo", número 8263, galga 12, motor "Davi", número 3452, de 0,33 CV.

Una tricotosa rectilínea "Mabo", número 3270, galga 12, motor "Davi", número 3187, de 0,33 CV.

Una tricotosa "J.A.C.-56", galga 3, de 180 cms., número 5736, de "J. Abril".

Una tricotosa "J.A.C.-58", galga 5, de 160 cms., número 6520 de "J. Abril".

Una tricotosa "J.A.C.-56", galga 5, de 180 cms., número 6825 de "J. Abril".

Una tricotosa "J.A.C.-56", galga 12 de 180 cms., número 6732 de "J. Abril".

Una tricotosa "J.A.C.-56", galga 12, de 180 cms., número 6718 de "J. Abril".

Total, 11.399.000 pesetas.

Quinto lote

Una percha "T. Baciana", número 2921, 24 cilindros, motor "Siemens", número 158150, de 3 CV.

Una percha, 24 cilindros, motor "Vivó-Torres", número 25989, de 5 CV.

Una percha con un cilindro, sin motor.

Una calandra, motor "Siemens", número 351307, de 1,5 CV.

Un lote de 52 máquinas de coser "Rimoldi", números: 5434, 103014, 97215, 97182, Lo5084, 97054, 93820, 69897, 86974, 85564 101799, 90084, 90078, 89985, 69897, 63357, 64533 97076 97111, 105862, 116498, 95344, 90060, 92073 110472 117823, 103886, 95847, 90044, 91120, 39937, 103041, 69091, 80184 89968 90601, 89905, 113291, 114068, 94821, 39858, 95443 39993, 93053, 116296, 118261, 113622, 6194745, 113867, Overlock, costuras con 32 motores de diferentes marcas, números 16723, 102050, 10821, 1105958, 105950, 124624, 1705912, 105943, 12424, 12051, 10200, 102593, 11040, 16634, 12472 11844 11749 12914, 13932, 14076, 12436, 1106950, 13606, 14191, 15644, 1162095, 12433, 1102998, 13788, 13687, 154078, 11737, 1103953, 1102907, 1105042, 1101078, 12942, 10652, 11350, 10513, 10572, 1103951, 16795, 1105948, 10515, 13276, 14256, 14439, 10717, 13236, 16123, con un total de 22,75 CV.

Un lote de 63 máquinas de coser "Euromac" números: 491403, 490542, 490637, 490774, 490488, 490892, 490771, 490542, 491235, 490847, 490455, 491082, 490590, 491143, 491295, 491336, 491098, 490558, 490821, 490857, 490881, 490890, 490831, 490868, 490576, 490720, 490903, 490556, 491338, 496038, 490172, 490282, 490178, 490308, 490090, 490282, 490321, 490287, 490343, 490326, 490156, 490315, 490197, 490299, 491371, 49391, 490139, 491215, 491359, 490187, 490169, 491254, 490586, 490588, 491093, 490871, 490887, 490599, 491347, 490883, 490123, 420145, 491505, 490540 491357, respunte con 59 motores de diferentes marcas, números: 15966, 5106427, 5106399, 5106398, 16909, 10603, 10661, 16919, 12845, 10546, 16817, 18019, 5108385, 10846, 11495, 16897, 5015543, 5015543, 5015545, 12685, 5015558, 13285, 13265 5103394, 5105553, 5015542, 14070, 16936, 5106385, 13282, 13818, 13815, 5106433 5106435, 5106426, 5106384, 13271, 5106430, 5106423, 13295, 5106432, 13822, 5106425, 14046, 16920, 13924, 16694, 12634, 13297, 5106392, 16686, 10643, 11467, 18102, 16398, 16391, 5106424, 5106398, 5106393, 51005548, 16471 cuatro sin motor, con un total de 27,8 CV.

Una máquina de coser, "Unión Especial", respunte, con motor sin placa.

Un lote "Gubtor", números: C-3745, C-3367, C-3797, C-3684, C-3616, C-3515, C-3800, C-3560, C-3327, C-3361, C-3384, C-3707, C-3343, C-3577, C-3633, C-3344, C-3320, C-3632, C-3562, C-3613, C-3588, C-3331, C-3576, C-3617, Owerlock dobladillo; 24 motores diferentes marcas, números: 8171, 544079, 5110663, 666564, 9977, 11315, 10582, 566574, 9319, 8505,

100098, 101872 658150, 1100079, 6110665, 8503, 1100104, 6110651, 666563, 666562, 644092, 9315, 1100028, 783152, con un total de 6,4 CV.

Un lote de 21 máquinas de coser, "Blind-Steetch", números: 34342, 33615, 36197, 34333, 36194, 36199, 36195, 34156, 36623, 36619, 34334, 36193, 36189, 36192, 36196, 34345, 36620, 36198, 36190, 36620 con 21 motores de diferentes marcas, números: 13605 5106067, 5110963, 13611, 5110939, 5202708, 16334, 5110952, 3602, 5202712, 16233, 5110965, 6202710, 5202713, 5202706, 13604, 5202709, 5110961, 5110957, con un total de 5,81 CV; máquinas para coser menguados.

Un lote de 20 máquinas de coser "Rimoldi", números 108499, 96637, 100347, 108656, 113942, 110171, 108735, 110245, 110256, 110174, 108513, 112345, 115950, 96535, 108724, 108726, 115947, 102016, 104851; vivos cadeneta con 20 motores marca Zefir; números: 11613, 14127, 64173, 12471, 15842, 11547, 13298, 11510, 13117, 11543, 11532, 14090, 15615, 15824, 17557, 11146, 10810, 10510, 12139, 17918, con un total de 10 CV.

Un lote de 16 máquinas de coser Refrey número: 54255, 55923, 51237, 52263, 51933, 58285, 54637, 55638, 54637, 57081, 52166, 528047, 58689, 54203, 55789, 25232, 58717, 5535, vivos; con 16 motores marca "G.E.E.", números: 653456, 666466, 866495, 556450, 722683, 666044, 666459, 101652, 101031, 752604 101671, 100035, 110910, 666472, 666445, 567237, con un total de 4 CV.

Un lote de 14 máquinas, de coser "Singer", números: EW-014958, EW-014652, W-1482073, W-1804826, W-1454820, W-1482098, W-1708015, W-1328383, EW-014725, EW-008495, W-1762607, W-1454839, W-014875, EW-008842, coser ojales con 14 motores de diferentes marcas, números: 1138556, 1138560, 23124, 1704570, 23122, 032090 23127 23125, 032093, 11376858, 1549893, 866973, 1138437, un motor sin placa.

Una máquina de coser "Durkop", número 50107331, coser ojales con motor número 27716.

Una máquina coser "Durkop" número 55103739, coser ojales, motor 2706240.

Una máquina coser "Durkop" número 55107329, coser ojales, motor 57300.

Una máquina coser "Durkop" número 55107331, coser ojales, motor 27198.

Una máquina coser "Singer", colocar botones, motor "Singer", 1138514.

Una máquina coser "Singer", colocar botones, motor "Singer" 1055841.

Una máquina coser "Durkop" número 56605248, colocar botones, motor "Teixido" número 27195, de 0'25 CV.

Una máquina forrar botones, motor 11174.

Una máquina igual anterior, número 1008413.

Una máquina coser botones, motor 11175, de 1'25 CV.

Un lote de 26 máquinas números: 37395, 37396, 36511, 07996, 37397, 37394, 37743, 98439, 1828E, 212319, 21212715, 21212226, 21212261, 121562, 55743, 56005871, con 24 motores de diferentes marcas, números: 17975, 17689, 14224, 14154, 17978, 18152, 10942, 12382, 10972, 666424, 126294, 101968, 95779, 97670, 97704, 97705, 16585, 97942, 27504, 01898, dos máquinas sin motor con un total de 9'05 CV.

Un lote de 47 máquinas "Owerlock" con 47 motores de diferentes marcas.

Una máquina "Marrow-Owerlock", con motor.

Una máquina igual a la anterior.

Cinco máquinas igual a la última anterior.

Un lote de 14 máquinas "Singer", coser ojales, con motor.

Dos máquinas igual a la anterior.

Una máquina de recubrir, con motor.

Una máquina igual a la anterior.

Siete planchas "Plavor" números 184, 202, 187, 190, 197, 199, 188.

Una máquina planchar "Autoson", motor número 52080 marca "Viten".

Seis máquinas planchar igual a la anterior, con sus motores marca "Viten" cuyos números son los siguientes: 55250, 52057, 52065, 52070, 55187, 55190.

Una máquina doblar camisas.

Ocho máquinas igual a la anterior.

Dos máquinas coser cajas, dos motores números 92300, 246559.

Una máquina planchar "Vapomatic", sin motor.

Un telar "J. Boix", con motor "Siemens", número 420625, de 1'1 CV.

Catorce telares igual al anterior; catorce motores marca "Siemens", de 1'1 CV. cada uno de ellos, cuyos números son los siguientes: 490626, 490632, 490624, 490627, 490612, 490621, 490634, 490623, 490650, 490633, 490662, 490671, 490635, 490654.

Un telar "J. Boix", con motor "Siemens", de 1'1 CV sin número.

Un telar "J. Boix", sin motor.

Un telar "J. Boix", sin motor.

Un urdidor arrollador y dos filetes, sin motor.

Un urdidor.

Un guill "Castellá", motor "CES", número 125337, de 4 CV.

Ocho máquinas "Proceso-Lino", con sus motores correspondientes y cuyos números de estos motores son los siguientes: 180422, 17013, 128230, 332352, 490629, 329237, 156178, 490648 y 116815.

Total, 6.995.000 pesetas

Sexto lote

Una continua número 1, "J. Mackie", número 17485, 96 husos, con carretes de gran capacidad, dos motores m/G.E.E.,

números 5011720, de 20 CV y "Brock Motors", número LCL-251265, de 2 CV.

Una continua número 2, "J. Mackie" número 17487, 96 husos, con carretes de gran capacidad, dos motores m/G.E.E. números 5047786, de 20 CV y "Brock Motors", número L251266, de 2'5 CV.

Una continua número 3 "J. Mackie" número 174888, 96 husos, con carretes de gran capacidad, con motores m/G.E.E., número 5051719, de 20 CV y "Brock Motors", número L251268, de 2,5 CV.

Una continua número 4, "J. Mackie" número 17484, 96 husos, con carretes de gran capacidad, con motores m/G.E.E., número 5051719, de 20 CV y "Brock Motors", número L251268, de 3,5 CV.

Una continua número 5, "J. Mackie" número 17262, 96 husos, con carretes de gran capacidad, dos motores m/G.E.E., número 5847791, de 20 CV y "Brock Motor", número L252063, de 2,5 CV.

Una continua número 6, "J. Mackie" número 14876, 96 husos, carretes de gran capacidad, dos motores m/G.E.E. número 5032944, de 20 CV, y "Brock Motors", número L36922, de 2,5 CV.

Una continua número 7 "J. Mackie" número 17483, 96 husos, carretes gran capacidad, dos motores m/G.E.E., número 5662125, de 20 CV, y "Brock Motors", número L251262, de 2,5 CV.

Una continua número 8, "J. Mackie" número 17486, 96 husos, carretes gran capacidad, dos motores m/G.E.E., número 5047785, de 20 CV, y "Brock Motors" número L251267, de 2,5 CV.

Una continua número 9, "J. Mackie" número 17489, 96 husos, carretes gran capacidad, dos motores m/G.E.E., número 5052124, de 20 CV, y "Brock Motors" número L251264, de 2,5 CV.

Una ovilladora número 1, "J. Mackie" número 3934, 24 púas, motor m/G.E.E. número 5042294, de 5 CV.

Una ovilladora número 2 "J. Mackie" número 3934, 24 púas, motor M/G.E.E. número 5052296, de 5 CV.

Una ovilladora número 3, "J. Mackie" número 3908, 24 púas, motor m/G.E.E. número 5050366, de 5 CV.

Una continua retorcer número 1, "J. Mackie" número 14139, 60 carretes salida, motor m/G.E.E., número 503065 de 25 CV.

Una continua retorcer número 2 "J. Mackie", número 17575, 60 carretes salida, motor m/G.E.E., número 503065 de 25 CV.

Una continua retorcer número 3 "J. Mackie", número 17576, 60 carretes salida motor m/G.E.E. número 503065 de 25 CV.

Una continua retorcer número 4 "J. Mackie", número 17573, 60 carretes

salida motor m/G.E.E. número 5019747, de 25 CV.

Una continua retorcer número 5, "J. Mackie" número 17574, 60 carretes G. E. E., número 5030653 de 25 CV.

Un bobinador número 1, "J. Mackie" número 3910, una púa, cuentametros, motor m/G.E.E., número 58286-J-LL, de 0,5 CV.

Un bobinador número 2, "J. Mackie" número 3947, una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58876-J-5, de 0,5 CV.

Un bobinador número 3, "J. Mackie" número 3939, una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58286-J-3, de 0,5 CV.

Un bobinador número 4, "J. Mackie" número 3946, una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58875-J-8, de 0,5 CV.

Un bobinador número 5, "J. Mackie" número 3945, una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58289-J-8, de 0,5 CV.

Un bobinador número 6, "J. Mackie", una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58286-J-2, de 0,5 CV.

Un bobinador número 7, "J. Mackie" número 3009, una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 54350-J-10, de 0,5 CV.

Un bobinador número 8, "J. Mackie" número 3942, una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 54350-J-9, de 0,5 CV.

Un bobinador número 9, "J. Mackie" número 3702, una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 54350-J-1, de 0,5 CV.

Un bobinador número 10, "J. Mackie" número 3703, una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 54350-J-9, de 0,5 CV.

Un bobinador número 11, "J. Mackie" número 3959, una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58875-H-8, de 0,5 CV.

Un bobinador número 12, "J. Mackie" número 3944 una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58875-J-13, de 0,5 CV.

Un bobinador número 13, "J. Mackie" número 3953 una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58875-J-9, de 0,5 CV.

Un bobinador número 14, "J. Mackie" número 3948 una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58875-J-7, de 0,5 CV.

Un bobinador número 15, "J. Mackie" número 3949 una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58875-J-12, de 0,5 CV.

Un bobinador número 16, "J. Mackie" número 3955, una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. núm. 58875-J-1, de 0,5 CV.

Un bobinador número 17, "J. Mackie" número 3950 una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58875-J-15, de 0,5 CV.

Un bobinador número 18, "J. Mackie" número 3936 una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58286-J-4, de 0,5 CV.

Un bobinador número 19, "J. Mackie" número 3958 una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 5875-J-6, de 0,5 CV.

Un bobinador número 20, "J. Mackie" número 3957, una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58875-J-4, de 0,5 CV.

Un bobinador número 21, "J. Mackie" número 3952, una púa, cuentametros, motor m/G.E.E. número 58875-J-14, de 0,5 CV.

Un bobinador número 22, "J. Mackie" número 39336, una púa, cuentametros motor m/G.E.E. número 56266-J-10, de 0,5 CV.

Un bobinador número 23, "J. Mackie", una púa, cuentametros motor (3956) m/G.E.E. número 58875-J-10, de 0,5 CV.

Un bobinador número 24, "J. Mackie" número 3960, una púa, cuentametros motor m/G.E.E. número 58875-J-11, de 0,5 CV.

Un bobinador número 25, "J. Mackie" número 3945, una púa, cuentametros motor m/G.E.E. número 53286-J-1, de 0,5 CV.

Un bobinador número 26, "J. Mackie" número 3941, una púa, cuentametros motor m/G.E.E. número 588286-J-6, de 0,5 CV.

Un bobinador número 27, "J. Mackie" número 3940, una púa, cuentametros motor m/G.E.E. número 58875-J-14, de 0,5 CV.

Un bobinador número 28, "J. Mackie" número 3951, una púa, cuentametros motor m/G.E.E. núm. 58875-J-14, de 0,5 CV.

Un bobinador número 29, "J. Mackie" número 3943, una púa, cuentametros motor m/G.E.E. número 58286-J-7, de 0,5 CV.

Un bobinador número 30, "J. Mackie" número 3704, una púa, cuentametros motor m/G.E.E. número 58286-J-12, de 0,5 CV.

Un aparato de tenir "Chery Tre Ozone" número W-314, 22573-1, tambor giratorio, eje horizontal, inversor 42" x 86", capacidad 75 kilogramos, motor m/Brock número L228162, de 4 CV.

Un hidroextractor "Chery Tree Ozone", centrífuga, cesta perforada, diámetro 60", motor "Siemens" número 494156-NCL de 7,5 CV.

Un secadero número 1, "Chery Tree Ozone", núm. EL/1717-22673134, tambor, rotativo, eje horizontal, 45"/40", aire caliente motor m/ Brock Motore

Aerofil Fan número N219560-FD-879/412, de 1 CV.

Un secadero número 2 "Chery Tree Ozone" número EL/T7162267313, tambor rotativo, eje horizontal de 46"/40", aire caliente, motor m/Brock Motors, Aerofil Fan, número 011395, QW636/1/1 de 1 CV.

Un secadero número 3 "Chery Tree Ozone" número EL/t715-22673/2, tambor rotativo eje horizontal de 46"/40", aire caliente motor m/Brock Motors, Aerofil Fan, número L319562, 2 por 866/1/1, de 1 CV.

Un secadero número 4 "Chery Tree Ozone", número FL-T761-22647, tambor rotativo, eje horizontal 18"/", aire caliente, tambor rotativo, motor m/Brock Motors, Aerofil Fan, motor L235324, GE322/17/3 de 1 CV.

Una pasamanería número 1 "Rimoldi" número 0245, ocho cintas de salida, motor número 59945, de 0,5 CV.

Una pasamanería número 2 "Rimoldi", número 0255, ocho cintas de salida, motor número 505932, de 0,5 CV.

Una mezcladora cakes número 221, espuma latex, 4 motores m/ Buty Master número 630832, D11 de 0,33 CV, "Electric Motors" número 3456137 de 1 CV, "Electric Motors" número 3457373, de 1 CV y número 3456047, de 0,5 CV.

Una arrolladora medidora "Menschner", cuentametros, motor 242012, de 5,4 CV.

Una tundidora m/Mechner número 7145, doble paso, cuchilla regulable, siete motores m/Ate número 510/7301/6, de 1,5 CV, "AEG" número 2011-747, de 7,5 CV., "Himmelwrk AG" número A-965333, de 6 CV, "AEG" número 2011748, de 7,5 CV, "Garbelhnn Eyer Co. AG" número 5256624 de 3 CV, "AT" número 25550207/19 de 0,75 CV y "AEG" número 220115, de 2 CV.

Un aspirador número 174847, aire aplicado en la tundidora, motor "Siemens LCL" número 552490, de 15 CV.

Una máquina doblar tejido, espuma "Mensthner" número 7043, túnel de secado, por rodillo con seis motores marcas "Winkelmann" número 61316, de 1,5 CV; "A. Obermoser" de 0,33 CV; "BBC" número 1837382 del CV; "BBC" n.º 1819255 de 1,5 CV; "Winlemann" número 61693 de 3,5 CV; "Siemens" número E625129 de 0,5 CV.

Una esmeriladora "Menschner" número 7146, de tejidos por rodillo granulados, 7 motores, m/S. Werke número 1810401, de 1 CV; "Dehestronotw" número 37580 de 2 CV; "Schoch" número 9110476/39 de 1 CV; número 9110476/40 de 1CV; número 9011476/12 de 1 CV; número 9011478/33-L CV; número 9110478/33 de 1 CV; número 9110476/1 de 1 CV.

Un rama, disposición automática, tensión y guiado con ocho motores

m/Asea número 432518 de 7,5 CV; "AEG" número 2631810 de 0,2 CV; "AEG" número 2631809 de 0,2 CV, "Genr" número 35357 de 0,25 CV; número 35354 de 0,25 CV; número 36388 de 0,5 CV.

Una arrolladora "Tapies", 4 motores m/Genr número 36383 de 0,5 CV; número 35269 de 1 CV; número 35637 de 0,25 CV y número 34346 de 0,25 CV.

Una prensa número 1 "Sigales", hidráulica, motor "AEG" número 308234, de 3 CV, resistencia de 1 CV.

Una prensa número 2 "Sigales", con resistencias de 11 CV.

Una batidora "Montserrat", con aspas, motor Reivaj número 26851, de 5 CV.

Una mezcladora sin placa, sin aspas, motor "Mecanormet" 12266, 3 CV.

Un subredibujo "Broad Street Machine Co.", motor "Electric Service", de 0,75 CV, número máquina 1019.

Un sobredibujo igual al anterior número 1020.

Un sobredibujo igual al anterior.

Un "Owerlock Rimoldi", motor "GEE" número 1105959, de 0,33 CV.

Un cabezal pegar, "Menschner", sin desembalar.

Una máquina "Owerlock Rimoldi", para alfombras, agujas gruesas, motor "T. Mercadal" número 3316, de 0,33 CV.

Tres máquinas iguales a la anterior, números motor: 16552, 12697, 14247, todos de 0,33 CV.

Un "Owerlock Rimoldi", alfombras con motor "T-Mercadal", número 3304, de 0,33 CV.

Una máquina respunte "Rimoldi" número 104104, de dos agujas, pasamanería alfombra, motor "Zefir", número 17559, de 0,5 CV.

Una máquina igual a la anterior números 103092, 95815, 103746, motores números 12673, 18803, 17012, todos de 0,5 CV.

Una máquina respunte "Rimoldi", para aplicar a pasamanería a colchas con motor número 63512, de 0,25 CV.

Siete máquinas igual a la anterior, motores números y marcas: "GEE" número 16597 de 0,5 CV; sin marca, 5106434, de 0,25 CV; sin marca número 5106431, de 0,25 CV; sin marca número 5015660, de 0,33 CV; marca "Zefir" número 14018, de 0,5 CV; marca "GEE", sin número, de 0,33 CV; sin marca ni número visible.

Una máquina sobredibujo, "Broad Street Machine Co.", núm. 1735, motor "Electric Service", de 0,75 CV.

Nueve máquinas iguales a la anterior, números: 1733 1731, 1732, 1729, 1728, 1730, 1734, 1736 1737.

Un lote de once máquinas sobredibujo "Broad Street Machine Co.",

números: 552, 549, 547, 555, 556, 554, 557, 50, 1, 48, y sin número, de dos agujas para hacer flecos; once motores "Electric Service", sin número todos, de 0,75 CV.

Una máquina sobredibujo "Broad Street Machine Co.", número 1759, de seis agujas, motor "Electric Service", sin número, de 0,75 CV.

Tres máquinas iguales a la anterior, números: 1761, 1760, 1758.

Un lote de doce máquinas "Broad Street Machine Co.", números: 1749, 1752, 1750, 1757, 1754, 1755, 1751, 1753, 1758, 1748 y dos sin número, de una aguja, para reparar, doce motores "Electric Service", sin número, todos de 0,75 CV.

Una máquina sobredibujo "Broad Street Machine Co.", número 1738, de cuatro agujas, motor "Electric Service", sin número, de 0,75 CV.

Ocho máquinas iguales a la anterior, números 1745, 1742, 1746, 1747, 1739, 1743 1744, 1740.

Un flecar "JET", número 333, con motor "AC", motor número 598659, de 0'5 CV.

Un flecar "Perkins", núm. W285657, motor "AC", número 132705, de 0'5 CV.

Una esmeriladora "Dayton Grinder", motor "AC", número M40000-AEY, de 0'33 CV.

Una pasamanería número 1, "Rimoldi", número 0245, con ocho cintas de salida, motor número 59945, de 0'5 CV.

Un secadero número 4, "Cherry Tree Ozone", número EL-T-715.22673-2, tambor rotativo, eje horizontal, de 46"48", aire caliente, motor "Brock Motors Aerofil Fan", número L219563, 2 x 866-1-1, de 1 CV.

Dos máquinas de coser pieza, "Singer Coblle", motor "AC" número BK2405-F y "AC" número BK2405-F, ambos de 0'33 CV.

Cuatro cardas "Mackie" números 1, 2, 3 y 4.

Once guill "Mackie", paso primero, números 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 8 y 9.

Instalación para fuel-oil conjunto de: tres depósitos subterráneos de 25.000 litros de capacidad cada uno; un depósito intermedio de 10.000 litros de capacidad.

Un motor elevador de fuel-oil de "Comadrán", número 168218, de 1 CV, un motor elevador de fuel-oil "Comadrán", número 168146, de 1 CV.

Un guill "Mackie", paso segundo, número 10.

Un tufting y colchas, número 64.

Un tufting y colchas, agujas controladas, número 65.

Un tufting "Seroll", número 74; un tufting pelo cortado, número 75; un tufting rizo, número 76; un tufting alfombras pasillo, número 77; un tufting forrería y mantas, número 78.

Una máquina aplicación "Later", número 79; una máquina doblar tejido con espuma, número 85; una sierra horizontal, cortar colchones número 89; una sierra vertical, número 92; una trituradora número 93; una soldadora espuma número 94; una máquina fabricar espuma poliéster, con laminadora y perforadora, números 89, 95 y 98.

Una caldera "Babcock Wilcox" bomba motor "Siemens", número LCL-519568, de 15 CV.

Un ventilador con motor "GEE" de 5 CV.

Una caldera "Vaicora", con bomba motor "Siemens", número LCL-46945, de 7'5 CV.

Un ventilador, motor "GEE", número 281442, un cargador de carbón motor "Electricidad", S. A., número 512152-90, de 1 CV.

Una caldera "Vaicora", con instalación para quemar fuel-oil; un quemador de fuel-oil, motor "Comadrán", número 159894, de 2 CV; una bomba motor "Siemens", número 494210, de 7'5 CV.

Total, 46.502.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Gutiérrez de Córdova, 1, Tarazona, bajo la custodia de don Luis Arrechavala Calavia, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Tarazona, bajo el próximo día 26 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en la primera licitación se abrirá a concurso la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentarse persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1976. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 7.740

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.085 de 1976, seguido contra Pablo Martínez Conejero, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una fresadora universal marca "Comrea, modelo U-5, con su divisor universal modelo D-5, con dos motores eléctricos incorporados de 15 CV y 4 CV, respectivamente, y todos sus accesorios, completa. Valorada en pesetas 350.000.

Tales bienes se hallan depositados en Venta del Olivar, 13, 1.º, carretera Logroño, bajo la custodia de don Pablo Martínez Conejero, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.740

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.226 de 1976, seguido contra Eusebio Azagra Marco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de planchar, de mesa, con placa, marca "Pomatic", de la casa "Trigamo", de Barcelona, de 4.000 W, número de fabricación 69022, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 140.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Caldenogueva, 6, Tarazona, bajo la custodia de don Eusebio Azagra Marco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 7.740

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.918 de 1976, seguido contra Emilio Andrés Vallejo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una grúa pluma, pequeña, de unos 350 kilogramos de fuerza, marca "Torgar", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de unos 2.5 a 3 CV, en perfecto estado. Valorada en pesetas 15.000.

Cincuenta tablones, de 3 a 4 metros de largo por 20 centímetros de ancho por 7 centímetros de grueso. Valorados en 5.000 pesetas.

Un televisor de 23 pulgadas, marca "K. L.", sin número visible, con UHF incorporado, con estabilizador automático. Valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico de 240 litros, eléctrico, marca "Corberó", sin número visible. Valorado en 4.000 pesetas.

Total, 32.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Severino Aznar, 16, segundo, bajo la custodia de don Emilio Andrés Vallejo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados Municipales

Núm. 7.702

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 253 de 1975, a instancia de la "Caja de Seguros Reunidos", S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador señor Casafranca Sada, contra don José Rodríguez Arance, en ignorado paradero, y la compañía de seguros "Las Dos Castillas", domiciliada en Madrid, en reclamación de cantidad, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de octubre de 1976. El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 253 de 1975, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la "Caja de Seguros Reunidos", S. A., representada por el Procurador señor Casafranca Sada y asistida del Letrado señor Torralba Marco, y de la otra, como demandados, don José Rodríguez Arance, mayor de edad y cuyas demás circunstancias se desco-

nocen, y contra la compañía de seguros "Las Dos Castillas", en la persona de su representante legal, vecina de Madrid, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la "Caja de Seguros Reunidos", S. A., de Madrid, contra don José Rodríguez Arance y la compañía de seguros "Las Dos Castillas", vecinos de Madrid debo de condenar y condeno a los citados demandados, solidariamente, a que paguen al actor la suma de pesetas 22.989, con expresa imposición de costas a dichos demandados en esta instancia.

Y por la rebeldía de los mismos, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado). Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Rodríguez Arance, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.703

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil número 414 de 1976, seguido a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en nombre y representación de don Ignacio Salas Mercadal, contra don Alfonso Zapater, se sacan a su venta en segunda pública subasta y rebaja del 25 por 100 los bienes relacionados en edicto número 6.927, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 232, de 7 de octubre de 1976, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta se señaló el día 29 de noviembre, a las diez horas.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez municipal, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.600

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal del número 5 de la ciudad de Zaragoza y su término;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 353 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de "Edificios Miraflores", S. A., contra doña Pascuala de Miguel Salas, sobre resolución de contrato de arrendamiento, recayó sentencia con fecha 4 de octubre de 1976, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

"Sentencia. — En Zaragoza a 4 de octubre de 1976. — Vistos por el señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal titular de este Juzgado, los presentes autos de juicio de cognición número 353 de 1976, instados por el Procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, en nombre de "Edificios Miraflores", S. A., con domicilio social en Zaragoza y asistido de su Letrado señor Bibián Fierro, y en los que aparece como demandada doña Pascuala de Miguel Salas, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina que fue de Zaragoza y hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía en estas actuaciones, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por no uso, y...

Fallo: Que estimando la demanda ejercitada por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre de "Edificios Miraflores", S. A., contra doña Pascuala de Miguel Salas, debo de acordar y acuerdo la resolución del arrendamiento de la casa sita en la calle López Abadía, número 1, piso entresuelo derecha, la cual deberá desalojar la demandada en cuanto esta sentencia sea firme. Las costas del juicio serán abonadas por la demandada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada por edictos,

dada su situación de ignorado paradero, lo pronuncio mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz."

Y para que sirva de notificación a la demandada expido el presente edicto en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario (ilegible).

Núm. 7.753

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 1.110 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Santiago Bellido Roche, en calidad de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, n.º 2, quinta planta) el día 15 de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.677

"BANCO ZARAGOZANO", S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 2045 comprensivo de ochenta y cinco acciones de compañía mobiliaria "Banzano" sociedad anónima, serie A, de 500 pesetas nominales cada una, expedido por la sucursal de Ejea de los Caballeros se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado.

Zaragoza, 30 de octubre de 1976. — El Secretario general, Alberto Escudé Molins.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas idem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones